



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0376-CU-2022

Piura, 06 de julio 2022

VISTO; los expedientes que presentan los(as) bachilleres de la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN**, gestionando la expedición de su **TÍTULO PROFESIONAL**.

APELLIDOS Y NOMBRES

Exp.

LOZADA MONTALBAN GROVER NEMECIO	2401-0101-22-2
CORREA CORREA GERALDINE PAMELA	2557-0101-22-7
PEÑA ROQUE HECTOR DANIEL	2312-0101-22-3
NIEVES TAVARA ELVIS CHARITO	1563-0101-22-2
RIVAS CARNERO YNDIRA JENNY	2811-0101-22-7
GUERRERO LAZO BLANCA AZUCENA	1813-0101-22-2
CARCAMO LOPEZ LUCIA NOELIA	2705-0101-22-1
LLACSAHUANGA GALVEZ VIVIANA DEL SOCORRO	2529-0101-22-9
CHUMACERO CAMAN SHIRLEY MIRELLA	2915-0101-22-6
TOCTO CORREA MARX VLADIMIR	2782-0101-22-3
OJEDA GUERRERO SOBEYDA	2961-0101-22-9

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de Mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de Mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de Octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismos que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Educación. Aprueba el Título Profesional de Licenciado(a) en Ciencias de la Comunicación, a los(as) bachilleres **LOZADA MONTALBAN GROVER NEMECIO, CORREA CORREA GERALDINE PAMELA y PEÑA ROQUE HECTOR DANIEL**; Título Profesional de Licenciado(a) en Educación en la Especialidad de Educación Inicial a los(as) bachilleres **NIEVES TAVARA ELVIS CHARITO, RIVAS CARNERO YNDIRA JENNY, GUERRERO LAZO BLANCA AZUCENA**; Título Profesional de Licenciada en Educación en la Especialidad de Educación Primaria a los(as) bachilleres **CARCAMO LOPEZ LUCIA NOELIA, LLACSAHUANGA GALVEZ VIVIANA DEL SOCORRO**; Título Profesional de Licenciada en Educación en la Especialidad de Lengua y Literatura, a los(as) bachilleres **CHUMACERO CAMAN SHIRLEY MIRELLA, TOCTO CORREA MARX VLADIMIR** y Título Profesional de Licenciada en Educación en la Especialidad de Historia y Geografía, al bachiller **OJEDA GUERRERO SOBEYDA**.

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Títulos Profesionales, aprobados por la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 06 de julio 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0376-CU-2022

Piura, 06 de julio 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**, a los(as) bachilleres **LOZADA MONTALBAN GROVER NEMECIO, CORREA CORREA GERALDINE PAMELA y PEÑA ROQUE HECTOR DANIEL.**

ARTÍCULO 2°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL**, a los(as) bachilleres **NIEVES TAVARA ELVIS CHARITO, RIVAS CARNERO YNDIRA JENNY y GUERRERO LAZO BLANCA AZUCENA.**

ARTÍCULO 3°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA**, a los(as) bachilleres **CARCAMO LOPEZ LUCIA NOELIA y LLACSAHUANGA GALVEZ VIVIANA DEL SOCORRO.**

ARTÍCULO 4°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE LENGUA Y LITERATURA**, a los(as) bachilleres **CHUMACERO CAMAN SHIRLEY MIRELLA y TOCTO CORREA MARX VLADIMIR.**

ARTÍCULO 5°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA**, al bachiller **OJEDA GUERRERO SOBEYDA.**

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Título respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ.- Rector de la Universidad Nacional de Piura (Fdo.) Mgtr. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO.- Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: VR. ACAD, FAC.(05), OCRCA,
Grados y Títulos, Sec.Gen., Arch.(02)
(12 copias)
/nchr



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mgtr. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL